

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 4 del acta de la sesión 5531-2012**, celebrada el 23 de enero del 2012, con base en lo expuesto por la División Económica en su oficio DEC-AAE-009-2012, conocido en esta oportunidad, y

considerando que:

1. La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) solicitó, mediante oficio P-327-2011 del 28 de junio del 2011, la autorización del Banco Central de Costa Rica para realizar una emisión de bonos estandarizados en el mercado de valores nacional por US\$200 millones o su equivalente en moneda nacional. Esta solicitud fue complementada con información suministrada en notas GG-0805-2011 del 14 de setiembre del 2011 y GG-0029-2012 del 9 de enero del 2012.
2. De acuerdo con la Superintendencia General de Valores, RECOPE ha cumplido con todos los requisitos de índole legal, administrativo y financiero, establecidos en la Ley Reguladora del Mercado de Valores (Ley 7732) y el Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, como parte del procedimiento de autorización de la emisión de bonos ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEVAL).
3. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) emitió el dictamen de aprobación de inicio de negociaciones de los proyectos de inversión pública solicitados por RECOPE. Esta aprobación fue externada en notas DM-448-11 del 5 de agosto del 2011 y su addendum DM-609-11 del 18 de octubre del 2011. En estos informes señala que:
 - a. Los proyectos de inversión de RECOPE que se financiarán con los recursos obtenidos de la colocación de los bonos estandarizados, forman parte del Plan Nacional de Desarrollo 2011-14 y están asociados a la acción estratégica de desarrollar la infraestructura para el suministro de energía y asegurar su almacenamiento.
 - b. Los resultados de la evaluación financiera y social de cada uno de los proyectos de inversión señalan que éstos son rentables.
4. Si bien el monto de la emisión de bonos solicitada por RECOPE reducirá la oferta de fondos prestables, tanto para el sector privado como para el resto del sector público, por el momento existe margen para que los agentes económicos locales adquieran estos títulos, según el cronograma de uso de recursos que plantea esa entidad.
5. El componente importado de los proyectos de inversión no conlleva desvíos significativos, con respecto a lo programado, en el resultado de la cuenta corriente de la balanza de pagos o del nivel de las reservas monetarias internacionales.

6. La emisión de bonos estandarizados objeto de este estudio se dedicará al desarrollo de los proyectos de inversión Ampliación y optimización de “tancaje” y Obras de mejoramiento portuarias, los cuales son independientes del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería.

resolvió en firme:

emitir dictamen positivo a la solicitud de endeudamiento de la Refinadora Costarricense de Petróleo por medio de una emisión de bonos estandarizados en el mercado nacional por un monto de US\$200 millones o su equivalente en moneda nacional, para que sean dedicados al desarrollo de los proyectos de inversión Ampliación y optimización de “tancaje” y Obras de mejoramiento portuarias.